



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A-MPL-N

Nauta,

VISTO; el Memorando N° 013-2024-A-MPL-N del 02 de febrero 2024, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la ciudad de Iquitos, en Comisión de Servicio con la finalidad de asistir a la ceremonia de recepción de camionetas y motocicletas para el SERENAZGO, evento que es organizados por el GOREL;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: **“los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**, actos que realizará el titular del Pliego en la ciudad de Iquitos el 05 de febrero del año en curso.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... “el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscriba, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (02) (DOS) folios.

Nauta, 19 de AGOSTO del 2024



Abog. JOSSY FLORES SINTI



Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, a la Sra. Regidor (a) **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, el 05 de febrero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Memorando N° 013-2024-A-MPL-N, que se le entregó el día 02 de febrero del 2024, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, el 05 de febrero del 2024; en concordancia con el Memorando N° 013-2024-A-MPL-N, que se le entregó el 02.02.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

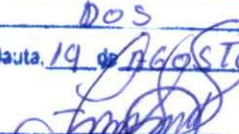
JOSE PABLO SABOYA MAYANCA
ALCALDE

A-MPL-N
Cc
GM
OAJ
O.S.G y Arch/wmr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, **CERTIFICA** que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (02) (dos) folios.

Nauta, 14 de AGOSTO del 20 24


Abog. GOSSY FLORES SINTI
Secretaria General